

Santa Fe, 17 de septiembre de 2019

VISTO el Expte. CD N° 121/19, caratulado: **Funciones Sustantivas de Carrera Académica**, iniciado por Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que los Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional a partir de su Designación por Concurso quedan incorporados a la Carrera Académica, con todas las obligaciones correspondientes según Ord. CS N°1182.

Que el Artículo 39° del Estatuto Universitario establece el régimen de Dedicación Docente y las funciones que debe cumplir en marco de su Dedicación.

Que la Ord. CS N°1182 en su Art. 4° establece las funciones mínimas que se evalúan para las distintas actividades académicas de acuerdo con el régimen de Dedicación.

Que en el marco de Carrera Académica es necesario revisar las funciones mínimas que el Docente realiza a fin de solicitar su Redesignación ante el Consejo Superior.

Que la Normativa vigente en la Universidad Tecnológica Nacional establece para los Docentes con Dedicación Semiexclusiva, un mínimo de 8 hs y un máximo de 12 hs de clases teóricos prácticas frente a estudiantes.

Que, a tal efecto, el Consejo Departamental propone funciones al Docente, a fin de cumplimentar con las funciones mínimas de Docencia establecidas en el Art. 4° de la Ord. 1182 de Carrera Académica.

Que por Resolución expresa del Consejo Directivo serán asignadas estas funciones y el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Docente **SORBA, Iván** (DNI 23926987- Legajo UTN 37380), las siguientes **Funciones de Docencia** como complemento de su Dedicación actual en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con **Dedicación Semi-exclusiva** designado por **Res. CS. N° 687/09:**

- Dirección o co dirección de proyectos de investigación (al menos uno por año)
- Dictado de la asignatura electiva "Planificación del Transporte"

ARTICULO 2°.- Notificar al Docente de estas funciones, ya que serán consideradas en la evaluación de Carrera Académica, a fin de solicitar su redesignación ante el Consejo Superior de nuestra Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 501

GFA
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

